



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00525 DE 2019**

**( 12 AGO 2019 )**

“Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N° 004 de 2019”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Las escuelas de música de los Municipios de Antioquia son una realidad evidenciada desde el año 1978, por medio de la Ordenanza 26, se inician procesos formativos-educativos que inicialmente se proyectaron para la práctica bandística, encontraron una asidua respuesta de la comunidad de las 9 regiones de Antioquia, convirtiéndose en un proyecto que genera desarrollo social, económico, cultural, y sobre todo, como una estrategia de sensibilizar a niños, jóvenes y adultos en el arte por medio de la enseñanza-aprendizaje de la música, construyendo comunidades empoderadas de dichos procesos musicales, los cuales con el transcurrir de la dinámica social y cultural, se pasó a diversificarse de bandas sinfónicas a prácticas en coros, cuerdas andinas o pulsadas colombianas, cuerdas frotadas, pitos y tambores, músicas urbanas y alternativas, entre otras opciones de oferta que tienen los municipios.
2. Actualmente en Antioquia encontramos de los 124 municipios (excluyendo a Medellín y sus corregimientos), mínimamente una casa de cultura con procesos musicales con práctica bandística, además de otros que con la pertinencia gubernamental territorial representada en el Municipio, Departamento y Nación, han hecho de sus escuelas de música grandes proyectos con diversificación u oferta en el campo musical, presentando una opción de modo de vida a sus comunidades y orientando esfuerzos a las prácticas sanas, de buen uso del tiempo libre, la disciplina como medio de alcanzar metas; vivencia del respeto y la participación ciudadana plural, entre otras manifestaciones de iteración social.

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N°004 de 2019"

3. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad de mayor jerarquía a nivel cultural en el Departamento, de acuerdo al Decreto 494 de 2011 "Por el cual se crea el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia", modificado por el 2120 de 2011, tiene como objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, desde sus facultades se encuentran para el cumplimiento de su objeto gestionar la operación de las infraestructuras artísticas del Instituto como soportes institucionales para el fomento, promoción y formación de las expresiones artísticas, y dentro sus funciones, se encuentra la de formular estrategias para garantizar el enriquecimiento y la conservación de las expresiones culturales, igualmente, liderar la ejecución de proyectos culturales y artísticos orientados a contribuir al desarrollo de los mismos, por tanto, tiene la responsabilidad de promover y apoyar las manifestaciones artísticas y culturales propias de la Región en procesos de formación, circulación, promoción y fomento, dotación instrumental, la cualificación de las prácticas artísticas; dando cumplimiento al objetivo estratégico de *Promover la generación de oportunidades que posibiliten la dignificación de la labor de gestores y creadores de la Cultura* que tiene como fundamento hacer realidad los principios de inclusión, equidad, brindar oportunidades, recuperación y apoyo de las diferentes expresiones artísticas de las Regiones de Antioquia en materia de infraestructura cultural y específicamente lo concerniente a dotación instrumental para Escuelas de Música de los municipios; optimizando los recursos para que las comunidades beneficiadas tengan la oportunidad de seguir empoderadas de sus proyectos culturales, gracias a la pertinencia de la Gobernación de Antioquia y al Instituto de Cultura y Patrimonio.
4. En virtud de lo anterior, desde el Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande 2016-2019" El Programa 1. "Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad Social" del componente Cultural tiene como objetivo garantizar la oferta y el acceso de oportunidades en las diferentes disciplinas artísticas, así como el fortalecimiento de las capacidades de los actores y gestores en el territorio. Este programa se articula con el Proyecto "Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia", el cual pretende mejorar adecuadamente la infraestructura cultural de los municipios del departamento de Antioquia, logrando la optimización de los espacios físicos, los procesos, la dotación y la reparación de elementos artísticos a las instituciones de carácter cultural del Departamento.

RESUMEN INVERSIÓN - DETALLE ALCANCE			
Presupuesto destinado por la Gobernación- Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Costo total del proyecto	Municipios Beneficiados	Impacto a nivel Departamental	Inversión promedio por municipio.
\$ 499.646.901 con IVA incluido.	20	16%	\$ 24.982.345
Cantidad promedio de estudiantes beneficiados			<b>3.500</b>
Tiempo estimado para la realización del proyecto	<b>5 meses</b>	Descripción de los tiempos para el proyecto	1-Etapa Precontractual: 2 meses
Total Instrumentos Banda	<b>46</b>	<b>Total Instrumentos</b>	

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N°004 de 2019"

5.	Total Instrumentos Cuerdas Pulsadas - Liras	28	100	2-Etapa contractual 2 mes. 3-Etapa pos contractual: 1 mes.
	Total Instrumentos Cuerdas Frotadas	20		
	Total instrumentos procesos Corales	6		

unicipios beneficiados, y una vez analizada su realidad instrumental por los profesionales del Área de Música del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia son los siguientes:

ORDEN	MUNICIPIO	CATEGORÍA MUNICIPIO
1	Caicedo	6
2	Cañasgordas	6
3	Carolina del Príncipe	6
4	Cisneros	6
5	Ciudad Bolívar	6
6	Concordia	6
7	El Santuario	6
8	Gómez Plata	6
9	Granada	6
10	Guadalupe	6
11	Guatapé	6
12	Jardín	6
13	Olaya	6
14	Pueblorrico	6
15	San Jerónimo	6
16	San Luis	6
17	Santa Rosa de Ocos	5
18	Sopetrán	6
19	Valparaíso	6
20	Zaragoza	6

6. El Proyecto de Dotación Instrumental para Escuelas de Música de los 20 municipios beneficiados corresponde a las prioridades instrumentales según la realidad de cada escuela de música, la cual se encuentra registrada en la base de datos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como evidencia documental del proyecto entregada al 31 de marzo de 2017 y necesidades renovadas en 2018-2019 según estudio previo de dotación para municipios por 500 millones como lo especifica el numeral 7.3. Criterios de selección de los 20 municipios beneficiados del proyecto y Estudio de necesidades instrumentales.

7. El día 20 de junio de 2019, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en el sitio web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el aviso de convocatoria de que trata el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012 y el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso Licitación Pública con fundamento en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 80 de 1993; cuyo objeto es "Adquisición de instrumentos musicales para dotar Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia, apoyando sus procesos educativos", valor del presupuesto oficial es de Cuatrocientos noventa y nueve millones

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N°004 de 2019"

seiscientos cuarenta y seis mil novecientos un pesos M.L.C (\$ 499.646.901) con IVA incluido, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No 363 del 18 de junio de 2019, valor obtenido con base en la información contenida en el Estudio de Mercado, El plazo estimado para la ejecución del Contrato es hasta el 15 de noviembre de 2019, contado desde la suscripción del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

8. En el cronograma del presente proceso se estableció como plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, hasta el día 08 de julio de 2019, plazo en el que se presentó una Observación al proceso N°004-2019 y fueron publicadas sus respuestas el día 9 de julio de 2019, conforme a lo expresado en el cronograma del proceso.
9. La apertura del proceso de selección se realizó mediante acto administrativo No.000446 del 09 de julio de 2019, fecha en la cual se publicó el pliego de condiciones definitivo.
10. Atendiendo el cronograma del proceso, el día 12 de julio de 2019, se celebra audiencia de estimación y asignación de riesgos, conllevando a la Adenda N°1 al Pliego de Condiciones publicada el día 18 de julio de 2019.
11. Durante el término para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo, se recibieron observaciones por parte de **Industria Colombiana de Motocicletas YAMAHA S.A. y CENTRO MUSICAL S.A.S.**, las cuales se respondieron conforme a cronograma.
12. En la fecha establecida para la entrega de propuestas de la Licitación Pública, se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las siguientes propuestas:

#	PROPONENTE
1.	<b>Industria Colombiana de Motocicletas YAMAHA S.A.</b>
2.	<b>CENTRO MUSICAL S.A.S</b>

13. El día 30 de julio de 2019, se publica informe de evaluación en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) al igual que en la página [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), previa celebración de la Audiencia de certamen de subasta inversa.
14. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° y 4° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que modifica el parágrafo 1° e incluye los parágrafos 3°,4°, y 5° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los proponentes **Industria Colombiana de Motocicletas YAMAHA S.A. y CENTRO MUSICAL S.A.S.**, subsanaron lo requerido, encontrándose habilitados para continuar en el proceso de Licitación Pública, así:

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N°004 de 2019"

PROPONENTES	HABILITACIÓN TÉCNICA		HABILITACIÓN FINANCIERA		HABILITACIÓN JURÍDICA	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Industria Colombiana de Motocicletas YAMAHA S.A.	X		X		X	
CENTRO MUSICAL S.A.S.,	X		X		X	

15. El día 08 de agosto de 2019, fecha programada para el certamen de subasta presencial, se adelantó la diligencia, atendiendo lo señala el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Se procede entonces a la apertura de los sobres económicos, formato No.3 presentados por los proponentes habilitados, verificando lo siguiente:

OFERTA INICIAL PRESENTADA	VALOR	CUMPLE / NO CUMPLE
Industria Colombiana de Motocicletas YAMAHA S.A.	\$439.191.552 IVA Incluido	SI
CENTRO MUSICAL S.A.S.	\$438.407.700 IVA Incluido	SI

16. Se da inicio a la puja dinámica con la menor oferta presentada, por la Empresa **CENTRO MUSICAL S.A.S.**, previa verificación, por valor de **\$498.407.700 IVA Incluido**, teniendo los siguientes lances:

PROPONENTES	LANCE No. 1	CUMPLES/N	LANCE No. 2	CUMPLES/N	LANCE No. 3	CUMPLES/N
Industria Colombiana de Motocicletas YAMAHA S.A.	\$488.000.000	SI	\$476.500.000	SI	No lance	SI
CENTRO MUSICAL S.A.S.	\$486.500.000	SI	\$475.800.000	SI	\$464.500.000	SI

17. Finalmente, se tiene como oferta con menor precio y lance válido, el presentado por el proponente **CENTRO MUSICAL S.A.S.** por valor de \$464.500.000 IVA incluido.

18. De acuerdo con los resultados de la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas por cada uno de los proponentes y al resultado de la Audiencia de certamen de subasta inversa presencial en la Licitación Pública N° 004 de 2019, el Comité Asesor y Evaluador del proceso en mención, recomienda al Comité Interno de Contratación, la siguiente adjudicación:

**Proponente:** CENTRO MUSICAL S.A.S.  
**NIT:** 890.929.264-5  
**Valor:** \$464.500.000 IVA incluido.

19. En sesión del Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acta N° 034 del 12 de agosto de 2019, se aprobó adjudicar la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial No. 004 de 2019 cuyo objeto es "Adquisición de instrumentos musicales para dotar Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia, apoyando sus procesos educativos" al proponente **CENTRO MUSICAL S.A.S.** conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes y diligencia de certamen de subasta inversa

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial N°004 de 2019"

presencial, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta presentada por el oferente.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de Licitación Pública mediante Subasta Inversa Presencial No. 004 de 2019 cuyo objeto es "Adquisición de instrumentos musicales para dotar Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia, apoyando sus procesos educativos", conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes y diligencia de certamen de subasta inversa presencial, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta presentada por el oferente, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

**Proponente:** CENTRO MUSICAL S.A.S.  
**NIT.** 890.929.264-5  
**Valor:** \$464.500.000 IVA incluido.

**PLAZO:** Hasta el 15 de noviembre de 2019, contado desde la suscripción del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acto de administrativo se publicará en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 12 AGO 2019

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA  
 Directora

Elaboró	Claudia Cecilia Florez Giraldo	Revisó	Sirey Milena Restrepo Ramirez	Aprobó	John Jairo Duque Garcia
	Profesional Abogada - Contratista		Profesional Abogada - Contratista		Subdirector Administrativo y Financiero